



BOLETÍN TRIBUTARIO - 028/20

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- INCENTIVO TRIBUTARIO PARA EMPRESAS DE ECONOMÍA NARANJA: REGLAMENTA EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 235-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y SE SUSTITUYEN UNOS ARTÍCULOS DEL CAPÍTULO 22 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016 ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA) - [Decreto 286 del 26 de febrero de 2020](#)

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 027 del día de ayer, nos permitimos informar que el Gobierno Nacional expidió el referido decreto.

- ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LOS SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN Y SE DEROGAN LOS DECRETOS 2331 DE 2001, 2099 Y 2100 DE 2008 - [Decreto 285 del 26 de febrero de 2020](#)

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN POR ENVÍO DE ARCHIVOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, CORRESPONDIENTE A PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SUBPROCESO TRÁNSITO ADUANERO DEL PROCESO OPERACIÓN ADUANERA - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el citado decreto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 10 de marzo de 2020, al correo electrónico: subdir_comercio_exterior@dian.gov.co.



- **DILIGENCIAMIENTO DE CAMPOS DE LA CASILLA 12 EN LA DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR**

La DIAN mediante información divulgada en su página web precisó:

“La Subdirección de Gestión Técnica Aduanera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informa, que durante el año 2019 y lo corrido del presente, aproximadamente el 80% de las verificaciones de origen solicitadas por la Unión Europea, se han generado por no registrar la firma del Exportador en la casilla 12 (Declaración del Exportador) del Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1

Por lo anterior, se recuerda a todos los exportadores, que deben diligenciar la totalidad de los campos contenidos en dicha casilla, relativos al lugar y fecha, y al registro de la firma de quien suscribe la declaración.

La falta de diligenciamiento de la información mencionada puede ocasionar por parte de la Unión Europea, la solicitud del inicio de futuros procesos de verificación de origen, que en definitiva no contribuyen a garantizar la obtención del tratamiento arancelario preferencial ágil y efectivo, que el país y sus exportadores necesitan”.

III. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **GANAR UN 10% DE DESCUENTO EN PREDIAL 2020**

La SDH a través de información dada a conocer en su página web destacó:

*“Como contribuyente, puedes ganar el 10% de descuento en el **impuesto #PredialBogotá 2020**, y un 1% de descuento adicional así:*

*1. **Gana el 10 % de descuento** en Impuesto Predial por pronto pago hasta el 3 de abril de 2020*

*2. Si pagas por Oficina virtual puedes **ganar un 1% de descuento adicional** al actualizar tus datos y permitir envío de notificaciones por vía electrónica.*



¿Quiénes pueden beneficiarse?

Los propietarios, poseedores o usufructuarios de predios ubicados en Bogotá, que a 1 de enero de 2020 cuenten con el avalúo de su predio por parte de la Unidad Administrativa Especial de Catastro.

Sigue estos pasos para obtener tu descuento adicional del 1 %

- 1. Ingresa a la oficina virtual de www.haciendabogota.gov.co. Haz clic en la opción 'Actualizo y obtengo 1 % descuento'.*
- 2. Actualiza o reporta tu información de contacto.*
- 3. Autoriza que tus datos puedan ser usados con fines institucionales.*
- 4. Autoriza la notificación electrónica.*
- 5. Descarga nuevamente tu factura a través de los servicios electrónicos dispuestos. La nueva factura ya incluirá el descuento adicional.*

Ten en cuenta

Si decides pagar tu predial por cuotas no podrás acceder a estos descuentos adicionales.

Archivo:

 [Navegación Oficina Virtual.pdf](#)

 [Paso a paso Registro Oficina virtual.pdf](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

27 de febrero de 2020